

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7a No. 12 C-23, 3r piso, tel. 2863328
Correo Electrónico: flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Conforme al artículo 293 del Código General del Proceso y en cumplimiento al auto 9 de mayo de 2022

EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

EMPLAZA:

A GABRIEL LISANDRO CRUZ SOTO, para que comparezca al proceso verbal, radicado bajo el número 11001 31 10 005 2019-00305 00, siendo demandante Deissy Viviana Celis Espitia, y se notifique del auto proferido en audiencia llevada a cabo el 22 de febrero de 2021, que en su parte pertinente dice:

Auto. Dada la inasistencia del demandado a la audiencia, y como dentro del término ordenado en audiencia anterior el señor Gabriel Lisandro Cruz Soto no justificó su inasistencia, pese a habersele remitido telegrama a la Calle 5-A No. 88-B-41 de esta ciudad que, según información rendida por uno de los testigos (Luis Miguel Cruz, su hermano), es el lugar donde actualmente reside con su progenitora, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del numeral 4º del artículo 372 del c.g.p. se le impone sanción equivalente a 5 smmlv, para cuyo pago a favor del Consejo Superior de La Judicatura se le concede el término de diez (10) días. Comuníquesele mediante telegrama, y remítase comunicación a la autoridad en mención, para lo pertinente.

Se advierte al emplazado que, de no hacerse presente en el término indicado en el proveído referenciado, se le designará curador ad-lítem con quien se surtirá la notificación y se llevará a cabo el proceso hasta su fin, conforme lo indicado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020.

El presente edicto se fija hoy veinte de mayo de dos mil veintidós, por el término de quince (15) días, a las ocho de la mañana y se desfija el diez de junio de dos mil veintidós, a las cinco de la tarde, para que el citado pueda ejercer sus derechos.



HERLY MATILDE HUERTAS LOPÉZ
Secretaria